

Proceso: Ejecutivo
Rad. 2022.00449.00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandando: WOLFANG HERNANDO CUADROS DE AVILA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

BANCO DE BOGOTÁ, con NIT 860002964-4, ha interpuesto demanda ejecutiva contra el señor WOLFANG HERNANDO CUADROS DE AVILA mayor identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.378.791.

Mediante auto del 9 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda porque el poder otorgado a través de mensaje de datos no cumple con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Como quiera que vencido el término para que la demandante subsanara los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda, ésta no lo hizo, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por el BANCO DE BOGOTÁ contra el señor WOLFANG HERNANDO CUADROS DE AVILA, en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Mónica Castañeda Hernández', escrita con una caligrafía fluida y elegante.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9137b1400c850b592e763214028cee4163921bfe972745a4ee675c2ffef603df**

Documento generado en 23/08/2022 04:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>